**Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022**

Honorable Juez:

JUZGADOS DEL CIRCUITO - Reparto

**REF: ACCION TUTELA**

ACCIONANTE: JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO.

ACCIONADA:

1. Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P

VINCULANTE

Yo JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, Domiciliado en la dirección: Calle 26 # 67B-67, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), aspirante a la Convocatoria Pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022), en las asignaturas que se mencionan a continuación:

1. Planeación del Desarrollo (23) y
2. Gobierno y Política Pública (15),

Obrando en nombre propio ante el despacho a su digno cargo, interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra La Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P. Por la vulneración y transgresión de mis:

1. Derechos fundamentales a la Confianza Legítima,
2. Derechos fundamentales a la transparencia,
3. Principios de legalidad y Buena fe,
4. Derechos fundamentales a la Igualdad (artículo 13 Constitución Nacional),
5. Derechos fundamentales a la justicia,

6. Derechos fundamentales al trabajo,

7. Derechos fundamentales al Debido Proceso (artículo 29. Constitución Nacional).

## ACCION DE TUTELA

Esta acción de tutela está fundamentada en lo definido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 86º. Que estipula lo siguiente:

"Artículo 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata

de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo.

El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión."

## HECHOS

**PRIMERO.** La E.S.A.P – Escuela Superior de Administración Pública Territorial Valle el Cauca, mediante convocatoria Pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca, mediante Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 y Resolución No 104 del 31 de agosto de 2022. Micrositio de inscripción web: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/.

**SEGUNDO**. cuidadosamente revise en detalle las funciones, estudios, experiencia laboral y docente requerida, dentro del cual se ajustaba mi perfil con las respectivas propuestas curriculares.

**TERCERO**. procedí a realizar mi proceso de inscripción, tal como se evidencia en la en la http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/", creando usuario y contraseña asociado a mi cedula de ciudadanía y correo electrónico.

**CUARTO**. Dentro de la página web, el apartado de consignación de experiencia docente presentó fallos, por tal motivo, procedí a inscribir toda la experiencia tanto docente como no docente en un mismo lugar. Http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, funcionales y comportamentales para ser presentadas.

**QUINTO**. El día 09 de septiembre de 2022, es decir 5 días calendarios antes de cerrarse la convocatoria, contacte mediante correo electrónico a (ventanillaunica@esap.edu.co) "Comedidamente solicito a ustedes me indiquen como poder registrar la experiencia docente, dado a que en la plataforma con el siguiente link: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, presenta fallas al momento de cargar dicha información, tal cual como se refleja en los documentos adjunto de pantallazo" los cuales hasta al fecha no han dado respuesta alguna.

**SEXTO.** Basado en el cronograma de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 y Resolución No 104 del 31 de agosto de 2022. Micrositio de inscripción web: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, el día septiembre 20 de 2022 territorial Valle del Cuca De La E.S.A.P, emite el listado de admitidos y no admitidos.

**SÉPTIMO**. Basado en el cronograma de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 y Resolución No 104 del 31 de agosto de 2022. Micrositio de inscripción web: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, el día septiembre 21 de 2022 la territorio Valle del Cuca De La E.S.A.P, habilita la opción de reclamación a el listado de admitidos y no admitidos (Requisitos Mininos), a cual procedo a realizar el reclama de manera pertinente y dejando un vinculo de Google Drive en donde se consigna de manera mas coherente dicho reclamo, en el siguiente enlace : https://drive.google.com/file/d/1xWL5Gsuy-6-4Pw-1LY62gwsxXd34QE2V/view.

**OCTAVO**. El día 22 de septiembre de 2022, basados en el cronograma de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 y Resolución No 104 del 31 de agosto de 2022, dentro de la plataforma : http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/admon/uploads/comunicado/20220922PUBLICRECLAMOS.pdf, solo se evidencia la respuesta a la reclamación de una sola concursante, en donde esta manifiesta la misma dificultad de colocación de experiencia docente, la cual no estuvo habilitada en ningún momento, para aspirantes nuevos. Violentando todo tipo de principios que rigen la administración pública o entidades Públicas como la Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P , que de facto niegan mis derechos fundamentales y de participación, en igualdad de condiciones frente a los diferentes concursantes.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, dado que están siendo vulnerados mis derechos fundamentales y principios de Confianza Legítima, Igualdad y no Discriminación, Buena, Fe, Justicia, Debido Proceso, Derecho al Trabajo, Acceso, de derecho de Petición, Principio de Publicidad y transparencia, y que tal vulneración causaría un daño irremediable a mi legítimo de participación para mi desarrollo humano, en concordancia con lo previstos en la Constitución Nacional, su preámbulo y los artículos 13, 25, 29, 40, 83 y 86, jurisprudencia y normativa aplicable, y en virtud de lo anterior, honorable Juez y/o Magistrado Constitucional, tutelar mis derechos a la igualdad, al trabajo, en razón a que han sido vulnerados por parte de la Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P, y en tal sentido hago las siguientes peticiones:

**PRIMERO**. - ORDENAR y como medida provisional a "Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P" no publicar el listado definitivo de la lista de admitidos de esta Convocatoria y caso dado que ya se halla publicado, parar sus efectos. Específicamente para las asignaturas: Planeación del Desarrollo (23) y Gobierno - Política Pública. Hasta que la E.S.A.P no desarrollo a fondo la totalidad de la documentación suministrada.

**SEGUNDO**. Se conceda la medida provisional deprecada, ordenando a la Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P, suspender y/o ampliar el término de calificación de las diferentes postulaciones, y dar respuesta de fondo a las reclamaciones, hasta que, se solucione de fondo los problemas de orden logístico y técnico presentados con la plataforma http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, dispuesta para el respectivo registro de documentación, Garantizando canales de comunicación constante frente a los soportes técnicos requeridos para estos casos, permitiendo transparencia y concurrencia en los procesos de convocatoria.

**TERCERO**. Que la Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P, informe si los aspirantes que están habilitados y con visto bueno de la territorial Valle, están en la condición de nuevos, o si son aspirantes antiguos que les están dando continuidad.

## RAZONES DE LA ACCION

Se recurre ante los jueces Constitucionales en razón a la premura y cierre del registro de inscripción de documentos que validen la experiencia laboral y docente, en la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 y Resolución No 104 del 31 de agosto de 2022, en razón a la ineficacia de la plataforma dispuesta, así como los correo electrónico oficiales para resolver inquietudes de los aspirantes, los cuales han sido ineficaces, de ser así, inhabilitara de participar en el referido concurso al suscrita y otros, afectando sus derechos fundamentales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente acción se fundamenta en el artículo 86 de la Constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

**SUSTENTO LEGAL.**

LEY 909 DE 2004. ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Esta es una institución importantísima dentro del derecho moderno, ya que contiene las garantías necesarias para el derecho procesal. Se trata de un derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de constituciones modernas.

En la Constitución Colombiana el artículo 29 enuncia el debido proceso que reza dentro de sus líneas lo siguiente:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. El derecho a obtener acceso a la justicia. Derecho a la independencia del Juez. Derecho a la igualdad entre las partes intervinientes en el proceso. Derecho a un Juez imparcial. Derecho a un Juez predeterminado por la ley. La favorabilidad en la pena. Derecho a la defensa. Derecho a presentar pruebas.

El debido proceso además es considerado un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez.

De esta forma, el Debido Proceso es el pilar fundamental del Derecho Procesal y se expresa en la exigencia de unos procedimientos en los que debe respetarse un marco normativo mínimo en pro de la búsqueda de justicia social.

El derecho al debido proceso entraña el servicio del Estado a través de su administración, remitiendo adicionalmente al artículo 229 de la misma Carta Política donde describe que cuando un funcionario omite o extralimita sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas, que en calidad de administrados.

Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración.

El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular. Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho substancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general.

Es así como la reiterada jurisprudencia trata sobre el tema:

"La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución colombiana como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), no consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos, como parece entenderlo el juzgado de primera instancia, sino que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas

planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y, desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características"

"El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo." (C-339 de 1996).

"El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales."

"El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales".

"El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso." (T- 078 de 1998).”

"La importancia del debido proceso se liga a la búsqueda del orden justo. No es solamente poner en movimiento mecánico las reglas de procedimiento y así lo insinuó Lhering. Con este método se estaría dentro del proceso legal pero lo protegible mediante tutela es más que eso, es el proceso justo, para lo cual hay que respetar los principios procesales de publicidad, inmediatez, libre apreciación de la prueba, y, lo más importante: el derecho mismo. El debido proceso que se ampara con la tutela está ligado a las normas básicas constitucionales tendientes al orden justo (para ello nada más necesario que el respeto a los derechos fundamentales); ello implica asegurar que los poderes públicos constituidos sujeten sus actos (sentencias, actos administrativos) no solamente a las normas orgánicas constitucionales sino a los valores, principios y derechos y este sería el objeto de la jurisdicción constitucional en tratándose de la tutela". (T- 280 de 1998). “

DERECHO A LA IGUALDAD

En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones:

I. formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y,

II. material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y,

III. la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos construidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.

Se tiene que la H. Corte Constitucional ha determinado que las respuestas de reclamaciones administrativas y su análisis superfluo constituye una amenaza a la calidad de concursante, esto implica que se genera un detrimento en las calidades de participante, en otras palabras, no es justificación la expedición de un acto que “ extienda argumentos “ en un texto que no define nada en concreto, mientras corre una etapa de eliminación

en un concurso para la aspiración de carrera administrativa, mientras que los demás concursantes, con las mismas o similares características continúan en el proceso, véase: H Corte Constitucional Sentencia T

340/2020:

“Ahora bien, desde una perspectiva general, la Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales.”

Principio de legalidad dministrativa. Sentencia C-710/01.

El principio constitucional de la legalidad tiene una doble condición de un lado es el principio rector del ejercicio del poder y del otro, es el principio rector del derecho sancionador. Como principio rector del ejercicio del poder se entiende que no existe facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley. Este principio exige que todos los funcionarios del Estado actúen siempre sujetándose al ordenamiento jurídico que establece la Constitución y lo desarrollan las demás reglas jurídicas.

Sentencia C-412/15.

El principio de legalidad exige que dentro del procedimiento administrativo sancionatorio la falta o conducta reprochable se encuentre tipificada en la norma -lex scripta- con anterioridad a los hechos materia de la investigación-lex previa. En materia de derecho sancionatorio el principio de legalidad comprende una doble garantía, a saber: material, que se refiere a la predeterminación normativa de las conductas infractoras y las sanciones; y, formal, relacionada con la exigencia de que estas deben estar contenidas en una norma con rango de ley, la cual podrá hacer remisión a un reglamento, siempre y cuando en la ley queden determinados los elementos estructurales de la conducta antijurídica. Esto se desprende del contenido dispositivo del inciso 2° del artículo 29 de la Constitución Política que establece el principio de legalidad, al disponer que “nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa (…)”, es decir, que no existe pena o sanción si no hay ley que determine la legalidad de dicha actuación, ya sea por acción u omisión.

Principio de transparencia en el concurso de méritos. Sentencia C-878/08:

"[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el

principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación..."

**JURAMENTO**

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 y bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos, argumentaciones antes mencionadas y relatadas en este escrito ante ninguna autoridad judicial.

**PRUEBAS DOCUMENTALES (MEMORIALES):**

Solicito al señor(a) juez se sirva tener como tales y darles pleno valor probatorio a las siguientes pruebas documentales (Memoriales):

1. Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 y Resolución No 104 del 31 de agosto de 2022.

2. Reclamación del día 9 de septiembre de 2022, cinco (5) días calendario antes del cierre de la convocatoria.

3. Publicación Requisitos Mínimos Convocatoria Docentes 20 de septiembre de 2022.

4. Reclamación por Resultados enviado el día 21 de septiembre de 2022, conforme al cronograma de la convocatoria, https://drive.google.com/file/d/1xWL5Gsuy-6-4Pw-1LY62gwsxXd34QE2V/view.

5. Publicación a Reclamaciones resultado de la reclamación de la etapa de verificación de los requisitos mínimos, 22 de septiembre de 2022.

6. Publicación De Lista Definitiva De Aspirante Que Cumplen Requisitos Mínimos

7. Programación De Sustentación Micro currículos.

**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones a los accionados en las direcciones de correo electrónico o en las direcciones de domicilios que se encuentran informadas en los sitios web de las entidades.

**LA PARTE ACCIONADA**,

PRIMERO. Escuela Superior De Administración Pública – E.S.A.P, Sede Principal Calle 44 # 53 - 37 CAN, Bogotá D.C., Buzón exclusivo para efectos de notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@esap.gov.co

SEGUNDO. E.S.A.P TERRITORIAL VALLE Ciudad: Cali, Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24ª N-25 Barrio San Vicente- Cali, Teléfonos: 602-3877710
Correo: ventanillaunica@esap.edu.co

ACCIONANTE: JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO

notificaciones: Calle 26 No. 67B – 67, Valle del Cauca. comunicaciones al Celular: 3153168091, y

correo electrónico: james.administradorpublico@gmail.com

atentamente,

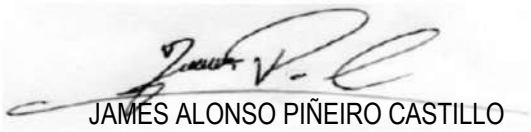

JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO

C.C 1.30.586.444 de Cali

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL ENCARGADA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP TERRITORIAL VALLE**

En uso de sus facultades legales, y en especial el otorgado en la Resolución No 611 del 13 de mayo de 2021, modificado por la Resolución No. 932 del 09 de agosto de 2022 y la Resolución de encargo de la Dirección Territorial Valle No. 784 del 02 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 160 del 02 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 0003 del 6 agosto de 2018, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP expidió el Estatuto Profesoral de la ESAP, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que el artículo 5 del Acuerdo 0003 del 6 agosto de 2018, define al profesor catedrático como la persona vinculada por horas a la institución mediante proceso público de mérito, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 71 del Acuerdo 0003 del 6 agosto de 2018 estipula que la vinculación de un profesor catedrático obedecerá a la necesidad de atender los requerimientos académicos de los programas de formación que ofrece la ESAP, cuando el número de profesores vinculados a la carrera no es suficiente para cubrir dichas necesidades.

Que el artículo 72 del Acuerdo 0003 del 6 agosto de 2018 define que el ingreso de profesores catedráticos debe estar precedido de una convocatoria pública que garantice objetividad y transparencia cuya evaluación previa de las necesidades de profesores estará a cargo del Consejo Académico Territorial.

Que, para el cumplimiento de tal fin, el Acuerdo No. 003 de 2018, "Por el cual se adopta el Estatuto Profesoral de la Escuela Superior de Administración Pública", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 001 de 2020 y 007 de 2021, en su artículo 5, estableció las diferentes tipologías de docentes que pueden desempeñar sus funciones en la ESAP, entre las que se encuentra los docentes catedráticos u hora cátedra, definidos así:

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

*"ARTÍCULO 5. Los profesores se clasifican de acuerdo a su vinculación y su dedicación, así: (...)*

*a) POR EL TIPO DE VINCULACIÓN:*

*2.3. Profesor catedrático: Es la persona vinculada por horas a la institución mediante proceso público de mérito, de acuerdo con las necesidades del servicio.*

*b) POR EL TIEMPO DE DEDICAICÓN (...)*

*3. Profesor Hora Cátedra: Es el profesor con una dedicación máxima de diecinueve (19) horas semanales promedio para un periodo académico y no podrá superar las 304 horas al semestre, entre los diferentes programas y Direcciones Territoriales de la ESAP".*

Que el artículo 73 del Acuerdo 0003 del 6 agosto de 2018 indica que para el ingreso de docentes catedráticos mediante convocatoria pública, corresponde a la Dirección Territorial coordinar el proceso de evaluación de los postulantes de acuerdo con las reglas definidas en el respectivo acto de convocatoria, así como presentar su resultado al respectivo Consejo Académico Territorial.

Que en la sesión número 003 de 11 de agosto de 2022, el Consejo Académico Territorial, estableció la necesidad de vincular docentes catedráticos, realizar la convocatoria pública correspondiente para el periodo 2022 y definió las pautas, criterios y perfiles que se requieren para la selección de los mismos.
Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Abrir convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y ampliar el banco de Docentes hora cátedra en la Dirección Territorial Valle del Cauca, para el año 2022, en el Programa Administración Pública Territorial (APT).

La postulación, convocatoria y selección no implica la vinculación de los aspirantes seleccionados, porque ésta, está sujeta a las necesidades presupuestales y de docentes que tenga la ESAP Valle del Cauca, en el periodo mencionado.

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Criterios de selección:** Los postulados deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Ser ciudadano colombiano o extranjero con cédula de extranjería.
b) No tener inhabilidad para vincularse como profesor catedrático a la ESAP.
c) Presentar con su inscripción, la propuesta de Micro currículo para una o máximo de dos asignaturas para las cuales se haga la postulación.
d) Poseer título profesional, título de posgrado (especialización, maestría, doctorado) y experiencia (profesional y docencia universitaria) mínima según lo establecido en los perfiles por asignatura, establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.
e) Si el aspirante ha sido docente de la ESAP, su última evaluación docente deberá ser sobresaliente.

Para acreditar el tiempo mínimo de experiencia docente y profesional exigido, no se aplicarán equivalencias, salvo la establecida en el Acuerdo 003 de 2018 "Estatuto Profesoral", en el artículo 82 literal c, en lo que respecta a la validación de 384 horas de docencia en la modalidad de hora cátedra como equivalente a un (1) año de experiencia docente o investigativa de tiempo completo.

El candidato que no cumpla alguno de los criterios antes definidos, será excluido de manera inmediata del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO. Documentos para acreditar requisitos.** Para acreditar la formación académica y experiencia docente y profesional, los documentos deben con lo relacionado a continuación:

| Documento | Requisitos del documento para validación |
|---|---|
| Títulos de formación profesional universitaria | Copia de Títulos y/o Acta de Grado que acredite la formación profesional universitaria a nivel de Pregrado y Posgrado (especialización, maestría, doctorado).<br>Los títulos obtenidos en el exterior deben acompañarse del acto administrativo de convalidación emitido por el MEN. |

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

| | |
|---|---|
| Certificados de experiencia Docente universitaria | Experiencia docente universitaria certificada por la autoridad competente de la respectiva universidad o institución de educación superior reconocida por el Gobierno nacional (SNIES). |
| | La certificación debe especificar la modalidad de vinculación (Carrera/Ocasional/Hora cátedra-Medio Tiempo/Tiempo Completo), las asignaturas dictadas, tiempo u horas de dedicación y los periodos académicos correspondientes. |
| | La experiencia en docencia universitaria será aplicada a partir de la fecha de acreditación del título profesional. |
| | La certificación debe ser expedida y firmada por autoridad competente para expedir certificaciones y contenida en papelería institucional. |
| Certificados de experiencia Profesional | Las certificaciones de experiencia profesional deberán ser expedidas por la autoridad competente y señalar específicamente el tiempo de servicio con fechas exactas deingreso, retiro, cargo y funciones desempeñadas. Si se trata de experiencia derivada de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales, únicamente serán válidas las certificaciones que contengan objeto, plazo de ejecución, obligaciones y forma de terminación, si no está vigente. |

**ARTÍCULO CUARTO. Asignación de puntajes.** El puntaje que se asignará a los postulados que hayan acreditado requisitos, tendrá el siguiente esquema:

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

| REQUISITOS | PUNTAJE MAXIMO | CRITERIOS | |
|---|---|---|---|
| TÍTULOS ACADÉMICOS | 25 | El puntaje máximo por título académicos será de 25 puntos. | |
| | | Título de pregrado | 10 Puntos |
| | | Título de Especialización | 2 Puntos |
| | | Título de Maestría | 8 Puntos |
| | | Título de Doctorado | 10 Puntos |
| | | **Títulos Adicionales:** Cuando se posean títulos de pregrado o posgrado adicionales se tendrán en cuenta los relacionados directamente con las asignaturas para las cuales se inscriba, se puntuarán así: | |
| | | Título de Pregrado | 2 puntos |
| | | Título de especialización | 1 punto |
| | | Título de maestría | 2 puntos |
| | | Título de doctorado | 4 puntos |
| EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA | 20 | Se sumarán dos (2) puntos por cada año adicional certificado adicional al requerido en la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos. | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 10 | Dos (2) puntos por cada año de experiencia profesional relacionada con las asignaturas para las cuales se inscribe, hasta un máximo de 10 puntos. | |
| PROPUESTA MICROCURRICULO | 45 | El puntaje máximo será de 45 puntos y puntaje mínimo aprobatorio de 29/45 puntos.<br>Elaboración: Contenido micro currículo de cada asignatura para la cual se postula, será calificado hasta 20 puntos.<br>Sustentación: Será calificada hasta 25 puntos.<br>El aspirante que no entregue o sustente la propuesta demicro currículo en los términos establecidos, quedará automáticamente excluido del proceso de selección. | |

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Para que un postulado pueda ser seleccionado, deberá reunir al menos setenta (70) puntos en la convocatoria.

**PARÁGRAFO UNO. Puntuación micro currículo:** La puntuación de la propuesta de micro currículo será asignada por 3 jurados, quienes evaluarán dos componentes:

***Componente escrito (hasta 15 puntos):*** el micro currículo deberá contener como mínimo los objetivos, justificación, propósito de la formación, metodología, estrategia didáctica y pedagógica, contenido y bibliografía que muestre los textos y autores más relevantes en el campo de conocimiento específico, y deberá ser presentada y sustentada en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, en el formato digital **pdf** establecido por la ESAP PT-M-DC-17 (adjunto), legible y con imagen de 240 a 300 **ppp**, letra Arial con tamaño 10, con una extensión mínima de 8 páginas, debidamente foliado e identificado.

***Componente oral (hasta 30 puntos):*** La sustentación oral por parte del aspirante se dividirá en dos partes: Quince (15) minutos para exposición sobre una de las temáticas que sea escogida por los jurados de acuerdo con el micro currículo presentado y quince (15) minutos para la resolución de preguntas por parte de los jurados.

Los criterios que tendrán en cuenta los jurados para la valoración de las pruebas serán:

a) Pertinencia y especialidad temática.
b) Coherencia y rigurosidad en el planteamiento, enfoque y desarrollo conceptual y metodológico.
c) Suficiencia en el campo disciplinar y dominio del marco teórico, conceptual y metodológico.
d) Contribuciones de la propuesta académica al desarrollo del conocimiento en AdministraciónPública.
e) Aptitud e idoneidad pedagógica.

**PARÁGRAFO DOS. Criterios de Desempate:** Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se deberá en estricto orden aplicar los siguientes criterios de desempate:

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Prevalecerá la postulación del aspirante que acredite más tiempo de experiencia en docencia universitaria relacionada con las asignaturas a las cuales se presentó.

Prevalecerá la postulación del aspirante que acredite más tiempo de experienciaprofesional relacionada con las asignaturas a las cuales se presentó.

**ARTÍCULO QUINTO. Asignaturas a convocar.** Las asignaturas ofertadas en esta convocatoria y los perfiles requeridos para las mismas, correspondientes al programa curricular de Administración Pública Territorial, son las siguientes:

| PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL | | |
|---|---|---|
| **Asignaturas** | **Perfil -Requisitos Mínimos** | |
| Pensamiento económico; Economía pública I; Economía pública II; Política económica; Procesos Económicos Territoriales | Pregrado: | Título profesional en economía, administración pública, administración de empresas |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Economía, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente universitaria. |
| Finanzas públicas; Presupuestos públicos; Contabilidad Gubernamental; Gerencia de Recursos Físicos y Financieros | Pregrado: | Título profesional en Administración Pública, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Estadística. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Administración Pública, Finanzas, Finanzas públicas y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente universitaria<br>Un año (1) año de experiencia profesional |

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

| PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL | | |
|---|---|---|
| **Asignaturas** | **Perfil -Requisitos Mínimos** | |
| Teorías del Estado y del poder; Regímenes y Sistemas Políticos Latinoamericanos; Regímenes y Sistemas Políticos Colombiano I; Regímenes y Sistemas Políticos Colombiano II; Regímenes y Sistemas Políticos; Gobierno y Política Pública; Política Pública Territorial; Globalización Geoestratégica y relaciones mundiales; Técnicas del Proyecto Geopolítico. | Pregrado: | Título profesional en Ciencia Política, Economía, Administración Pública, Historia, Filosofía, Sociología, Derecho o Relaciones Internacionales, Estudios Políticos. |
| | Posgrado | Título de posgrado en Ciencia Política, Derecho Público, Políticas Públicas, Gobierno y Estudios Políticos, Administración Pública, Gestión Pública y/o afines. |
| | Experiencia | Un año (1) año de experiencia docente. |
| Introducción a la Problemática Pública, Pensamiento administrativo público; Problemática Pública Colombiana; | Pregrado: | Título profesional en Administración Pública, Ciencia Política, Sociología, Filosofía, Derecho o Historia. |
| | Posgrado | Título de posgrado en Administración Pública, Gestión Pública, Gerencia Pública, Asuntos Públicos, Gobierno y/o afines. |
| | Experiencia | Un año (1) año de experiencia docente universitaria. |
| Teorías y Enfoques del Espacio y Tiempo; Teorías y Enfoques del Desarrollo; Teorías y Enfoques del Desarrollo Territorial; | Pregrado: | Título profesional en Antropología, Administración Pública, Trabajo Social, Sociología, Economía, Ingeniería Ambiental, Geografía, Arquitectura, Derecho. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Gestión de la Planeación Urbano Regional, Geografía, Ciencias Públicas, Gestión de Ciudad y Territorio, Estudios del Territorio, Gestión Ambiental, Derecho Ambiental, Planeación del Desarrollo, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente universitaria. |

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

| Asignaturas | Perfil -Requisitos Mínimos | |
|---|---|---|
| Derecho Constitucional; Derecho Administrativo | Pregrado: | Título profesional en Derecho. |
| | Posgrado | Título de posgrado en Administración Pública, Gestión Pública, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente Un año (1) año de experiencia profesional |
| Escuelas filosóficas y cambios paradigmáticos I; Escuelas filosóficas y cambios paradigmáticos II; Construcción del Conocimiento; Fundamentos en Ciencias Sociales. | Pregrado: | Título profesional en Administración Pública, Antropología, Filosofía, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Historia, e Historia, Licenciatura en Ciencias Sociales. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Historia, Ciencias Sociales, Filosofía, Estudios Políticos, Sociología Jurídica y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente. |
| Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas I; Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas II; Gestión de las Organizaciones Públicas; Gerencia Pública Integral | Pregrado: | Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Economía. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Alta Dirección del Estado, Gobierno, Gestión Pública, Gerencia y Asuntos Públicos, Gerencia para el Desarrollo, Gerencia Pública y Control Fiscal, Administración Pública, Gerencia del Talento Humano, Organizaciones y /o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente Un año (1) año de experiencia profesional |
| Matemática I; Matemática II; Estadística I; Estadística II; Matemáticas Financieras. | Pregrado: | Título profesional en Matemáticas, Estadística, Licenciatura en Matemáticas, Ingeniero de Sistemas. |
| | Posgrado: | Título de posgrados en Estadística o Matemáticas, y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente universitaria |

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

| Asignaturas | Perfil -Requisitos Mínimos | |
|---|---|---|
| Seminario de investigación | Pregrado: | Título profesional en Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Administración Pública, Filosofía, Licenciatura en Ciencias Sociales, Humanas y/o Sociología. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Investigación, Planeación, Gerencia Social, Gestión Pública y Proyectos de Desarrollo y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente Un año (1) año de experiencia profesional |
| Seminario de Asesoría y Consultoría | Pregrado: | Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas , Ingeniería Industria o economía. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Proyectos de Desarrollo, Gestión Pública, Organizaciones Públicas, Finanzas Públicas, Gerencia Pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente Un año (1) año de experiencia profesional en consultoría con entidades públicas. |
| Planeación del Desarrollo; Gestión para el Desarrollo | Pregrado: | Título profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial, Ingeniero Catastral, Geógrafo, Ingeniero Ambiental. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Gestión de la Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, Medio Ambiente, Planeación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Administración de la Planificación del Desarrollo, Administración Pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente Un año (1) año de experiencia profesional |

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

| Asignaturas | Perfil -Requisitos Mínimos | |
|---|---|---|
| Régimen del Servidor Público y Gerencia del Talento Humano. | Pregrado: | Título profesional en Derecho, Administración Pública o Psicología |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Derecho del Trabajo, Gestión de Recursos Humanos o del Talento Humano, Función Pública, Derecho Laboral, Administración Pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un (1) año de experiencia docente<br>Un (1) año de experiencia profesional |
| Inglés I; Inglés II; Inglés III; Inglés IV | Pregrado: | Título profesional en Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés y/o francés. Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa o francesa, Licenciatura en inglés o francés (solo o con otra opción). Licenciatura en Lenguas Extranjeras (solo o con otra opción). Licenciatura en Lenguas Modernas (solo o con otra opción). Con certificación internacional de dominio del inglés o Francés de las habilidades comunicativas de lectura, escritura, escucha y habla. |
| | Posgrado: | Título de Posgrado: en la enseñanza de una lengua extranjera, Lingüística Aplicada, Didáctica y Docencia Universitaria en áreas afines a la Educación, o con título de postgrado en cualquier área del conocimiento con estudios en el exterior en un país de habla inglesa o francés y/o afines. |
| | Experiencia: | Un (1) año de experiencia docente universitaria |
| Proyecto Futuro I, II, III y IV | Pregrado: | Título profesional en Sociología, Filosofía, Antropología, Ciencias Sociales y/o Humanas, Economía, Administración. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en estudios Sociales, Ciencias Sociales Humanas, Sociología, Filosofía, Antropología, Trabajo Social, Administración Pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un (1) año de experiencia docente |

| | | |
|---|---|---|
| | | Un (1) año de experiencia profesional |
| Organización del Estado Colombiano y Formas Organizativas del Estado a Nivel Territorial. | Pregrado: | Título profesional en Derecho o Administración Pública. |
| | Posgrado: | Título de posgrados en derecho constitucional, derecho administrativo, administración pública, gestión pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un (1) año de experiencia docente<br>Un (1) año de experiencia profesional |

| Asignaturas | Perfil -Requisitos Mínimos | |
|---|---|---|
| Proyectos de Desarrollo | Pregrado: | Título profesional en Economía, Administración Pública, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Administración Ambiental. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Proyectos de Desarrollo, Gestión Ambiental, Gestión de la Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, Administración Pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un (1) año de experiencia docente universitaria.<br>Un (1) año de experiencia Profesional |

**ARTÍCULO SEXTO. Etapas proceso de selección**. Cada convocatoria debe tener mínimo las siguientes etapas:

| Ítem | ACTIVIDADES | CARÁCTER | PLAZO |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria | | 26 de agosto de 2022 |
| 2 | Inscripción de aspirantes y cargue de documentos en el aplicativo correspondiente. | | 01 al 15 de septiembre de 2022 |
| 3 | Cierre de convocatoria | | 16 de septiembre de 2022 |
| 4 | Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos | Clasificatoria | 16 al 19 de septiembre de 2022 |
| 5 | Publicación de resultados de requisitos mínimos | | 20 de septiembre de 2022 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Reclamaciones a la publicación de Resultados de requisitos mínimos | | 21 de septiembre de 2022 |
| 7 | Publicación de los resultados de las reclamaciones | | 22 de septiembre de 2022 |
| 8 | Publicación de lista definitiva de aspirante que cumplen requisitos mínimos, habilitados para sustentación de Micro currículo. | | 23 de septiembre de 2022 |
| 9 | Citación para sustentación Micro currículo | | 23 de septiembre de 2022 |
| 10 | Fechas de sustentación del micro currículo | | 26 al 30 de septiembre de 2022 |
| 11 | Evaluación y calificación hojas de vida | Eliminatoria | 03 al 04 de octubre de 2022 |
| 12 | Publicación de resultados de sustentación y de evaluación de Micro currículo y hoja de vida | | 05 de octubre de 2022 |
| 13 | Reclamaciones de los resultados | | 06 de octubre de 2022 |
| 14 | Publicación respuesta a reclamaciones | | 10 de octubre de 2022 |
| 15 | Publicación de Resultados Finales | | 11 de octubre de 2022 |

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio).** De conformidad con el cronograma las inscripciones se estipularon a partir del 15 de octubre y hasta el 23 de octubre de 2022 y los documentos deberán ser cargados en la página web http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, en archivos formato PDF y en el orden estricto que se señala a continuación:

a) Diligenciar Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado.
b) Fotocopia ampliada a 150% de la cédula de ciudadanía o de extranjería.
c) Presentar con su inscripción, la propuesta de micro currículo para una o máximo dos asignaturas para las que haga la postulación.
d) Título profesional, título de posgrado y experiencia (profesional y docencia universitaria) mínima según lo establecido en los perfiles por

asignatura, establecidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.

e) Presentación de micro currículo de cada asignatura para la cual se postula. El aspirante que no entregue o sustente la propuesta de micro currículo en los términos establecidos, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Las certificaciones de estudio y experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria no serán tenidas en cuenta para la etapa de asignación de puntaje.

La entrega de los documentos de manera oportuna y en los plazos establecidos en la presente convocatoria es una obligación a cargo del aspirante. La no presentación de la documentación o su presentación incompleta dentro de estos plazos se entenderá como que el aspirante desiste de continuar con el proceso de selección.

La ESAP se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida y sus soportes.

**ARTÍCULO OCTAVO. Selección de profesores**. Finalizado el proceso de selección, se designará como integrante del banco Docente de la Territorial Valle del Cauca, a quien haya reunido o superado lossetenta (70) puntos mínimos requeridos en la convocatoria, para lo cual se conformará una lista que ubicará en orden descendente los postulados seleccionados por su puntaje, para cada asignatura. En todo caso en el momento que se presente la vacante, la provisión deberá hacerse en estricto orden descendente de mayor a menor puntaje aprobatorio.

**ARTÍCULO NOVENO. Vinculación del Docente**. Para llevar a cabo la vinculación del integrante del banco Docente se deberá contar con el estudio de clasificación y puntaje por parte del comité correspondiente. La postulación, convocatoria y selección no exige la vinculación de inmediato, pues esta debe estar precedida de las necesidades del servicio que se determinen por parte del Consejo Académico Territorial en las Direcciones Territoriales.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Declaratoria de desierto.** El presente proceso de selección será declaradodesierto en los siguientes casos:

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022**

Por la cual se establece convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

a) Cuando no haya inscritos;
b) Cuando ningún postulado cumpla los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria;
c) Cuando ningún postulado obtenga al menos setenta (70) puntos de acuerdo con el esquema de puntuación establecido en el artículo 4 de esta convocatoria.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** La remuneración, clasificación y el régimen de prestaciones para los profesores hora cátedra seleccionados en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirá alo establecido en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 0003 de 2018- Estatuto Profesoral de la ESAP, las sentencias No. C-006 de 1996 y C-517 de 1999 y las demás que las complementen.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO**. La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.** Esta convocatoria rige a partir de la fecha y se publicará en la página web de la entidad www.esap.edu.co .

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de agosto de 2022.

**CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO**
**Directora Territorial (E)**

*Proyectó: Cinthia Jiménez Ortiz, Profesional Universitaria* CJO .
*Revisó: Ana Catalina Borrero, Coordinadora Académica*
*Aprobó: Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E)*

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022**

Por la cual se modifica el Artículo Séptimo. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio) de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022; convocatoria pública de méritos para proveer el Banco de Docentes Hora Cátedra para el Programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL ENCARGADA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP TERRITORIAL VALLE**

En uso de sus facultades legales, y en especial el otorgado en la Resolución No 611 del 13 de mayo de 2021, modificado por la Resolución No. 932 del 09 de agosto de 2022 y la Resolución de encargo de la Dirección Territorial Valle No. 784 del 02 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 160 del 02 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022, se establece la convocatoria pública de méritos para proveer el banco de Docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022, estipula:

*"**ARTÍCULO SÉPTIMO. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio).** De conformidad con el cronograma las inscripciones se estipularon a partir del 15 de octubre y hasta el 23 de octubre de 2022 y los documentos deberán ser cargados en la página web http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, en archivos formato PDF"...*

Que por un error involuntario se hace necesario modificar las fechas de inscripción de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022, de acuerdo con el artículo 6 de la misma Resolución que establece que las fechas de inscripción son desde el 01 al 15 de septiembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. **Modifíquese** el artículo 7 de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022**

Por la cual se modifica el Artículo Séptimo. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio) de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022; convocatoria pública de méritos para proveer el Banco de Docentes Hora Cátedra para el Programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio).** De conformidad con el cronograma las inscripciones se estipularon a partir del 01 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2022 y los documentos deberán ser cargados en la página web http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, en archivos formato PDF y en el orden estricto que se señala a continuación:

a) Diligenciar Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado.
b) Fotocopia ampliada a 150% de la cédula de ciudadanía o de extranjería.
c) Presentar con su inscripción, la propuesta de micro currículo para una o máximo dos asignaturas para las que haga la postulación.
d) Título profesional, título de posgrado y experiencia (profesional y docencia universitaria) mínima según lo establecido en los perfiles por asignatura, establecidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.
e) Presentación de micro currículo de cada asignatura para la cual se postula. El aspirante que no entregue o sustente la propuesta de micro currículo en los términos establecidos, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Las certificaciones de estudio y experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria no serán tenidas en cuenta para la etapa de asignación de puntaje.

La entrega de los documentos de manera oportuna y en los plazos establecidos en la presente convocatoria es una obligación a cargo del aspirante. La no presentación de la documentación o su presentación incompleta dentro de estos plazos se entenderá como que el aspirante desiste de continuar con el proceso de selección.

La ESAP se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida y sus soportes.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Todos los artículos de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022 continúan vigentes.

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**
**Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022**

Por la cual se modifica el Artículo Séptimo. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio) de la Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022; convocatoria pública de méritos para proveer el Banco de Docentes Hora Cátedra para el Programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO**. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de agosto de 2022.

**CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO**
**Directora Territorial (E)**

*Proyectó: Cinthia Jiménez Ortiz, Profesional Universitaria – Área Académica* CJO.
*Revisó: Ana Catalina Borrero, Coordinadora Académica* ACB
*Aprobó: Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E)*

Gmail

**James A. Piñeiro Castillo <james.administradorpublico@gmail.com>**

# sobre convocatoria docente hora catedra territorial valle

1 mensaje

**James A. Piñeiro Castillo** <james.administradorpublico@gmail.com> 9 de septiembre de 2022, 7:23
Para: ventanillaunica@esap.edu.co

Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022

Comedidamente solicito a ustedes me indiquen como poder registrar la experiencia docente, dado a que en la plataforma con el siguiente link:http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, presenta fallas al moemnto de cargar
dicha información, tal cual como se refleja en los documentos adjunto de pantallazo, agradezco la atención prestada.

atentamente.

JAMES A. PIÑEIRO CASTILLO
MAGISTER EN GOBIERNO - UNIVERSIDAD ICESI www.icesi.edu.co
ADMINISTRADOR PÚBLICO - E.S.A.P - www.esap.edu.co

**2 adjuntos**

**pantallazo no carge de experiencia docente.pdf**
170K

**pantallazo experiencia Concursos ESAP.pdf**
377K

Escuela Superior de Administración Pública

# CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS
## DOCENTES ESAP

Bienvenido, **JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO - Código: 16626820091957** - **Salir**


Paso 1: Datos Básicos

Paso 2: Educación Formal

Paso 3: Experiencia Laboral

Paso 4: Experiencia Docente

Paso 5: Producción Intelectual

Paso 6: Experiencia Investigativa

Paso 7: Verifique su hoja de vida

Estado Postulación

Cronograma

Log de operaciones


## Código Inscripción: 16626820091957

**Usted esta inscrito en las siguientes asignaturas:**

- Gobierno y Política Pública(15)
- Planeación del Desarrollo(23)

### Experiencia Laboral

Empresa: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

Cargo: **CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO.**

Teléfono empresa: **6028851325**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **18/11/2021** Fecha Salida: **30/12/2021**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

Cargo: **CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO.**

Teléfono empresa: **6028851325**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **15/02/2021** Fecha Salida: **30/06/2021**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **950 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

Cargo: **CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO.**

Teléfono empresa: **6028851325**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **24/08/2020** Fecha Salida: **15/12/2020**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **950 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

Cargo: **CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO.**

Teléfono empresa: **6028851325**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **12/05/2020** Fecha Salida: **30/06/2020**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **950 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

Cargo: **CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO.**

Teléfono empresa: **6028851325**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **12/03/2020** Fecha Salida: **31/03/2020**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **950 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **DNP (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION) ? MINISTERIO DEL INTERIOR - OPERADOR PLAZA MAYOR**

Cargo: **COMISIONADO DE ESTUDIOS - GOBERNANZA**

Teléfono empresa: **604 448 74 47**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **29/11/2018** Fecha Salida: **09/01/2019**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **2.038 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **CUN - CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR**

Cargo: **DOCENTE UNIVERSITARIO**

Teléfono empresa: **6013078180**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **03/02/2018** Fecha Salida: **03/06/2018**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **2.278 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM**

Cargo: **CONTRATISTA INDEPENDIENTE - DPS**

Teléfono empresa: **601 639 7777**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **22/01/2018** Fecha Salida: **30/03/2018**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **517 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **FUNDACION SAVE THE CHILDREN - SISTEMA NACIONAL DEL ICBF**

Cargo: **CONTRATISTA SNBF**

Teléfono empresa: **601 744 4867**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **01/06/2017** Fecha Salida: **30/12/2017**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **1.370 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA VIDA - FUNHAVIR**

Cargo: **PROFESIONAL EN PROYECTOS**

Teléfono empresa: **6024027931**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **03/11/2011** Fecha Salida: **07/09/2018**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **1.131 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **CODES CORPORACION**

Cargo: **PROFESIONAL POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Teléfono empresa: **3172588798**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **05/07/2016** Fecha Salida: **17/02/2017**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **1.485 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **ALACALDIA DE FEANCISCO PIZARRO - NARI◆O**

Cargo: **PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES**

Teléfono empresa: **3183624590**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **12/10/2016** Fecha Salida: **30/06/2016**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **604 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **ANSPE - RED UNIDOS OPERADOR FUNOF**

Cargo: **COGESTOR SOCIAL PROFESIONAL**

Teléfono empresa: **6026661473**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **07/01/2015** Fecha Salida: **31/07/2015**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **1.214 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **CIADET - CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO ?JORGE ELIECER GAITAN?**

Cargo: **DOCENTE UNIVERSITARIO HORA CATEDRA**

Teléfono empresa: **6026603752**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **27/02/2013** Fecha Salida: **16/12/2013**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **565 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL - FESS**

Cargo: **PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES**

Teléfono empresa: **318 680 8337**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **05/03/2012** Fecha Salida: **10/10/2013**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **217 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

Cargo: **SUPERNUMERARIO**

Teléfono empresa: **6028826000**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **24/10/2007** Fecha Salida: **02/11/2007**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **985 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **CENTRO DOCENTE SAGRADA FAMILIA**

Cargo: **COORDINACION Y DOCENCIA DE EDUCACION BASICA**

Teléfono empresa: **3168736271**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **11/01/2005** Fecha Salida: **30/11/2011**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **1.446 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **CISP- COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI NIT 800.223.957-2**

Cargo: **DOCENTE CAPACITADOR A ENTIDADES TERRITORIALES**

Teléfono empresa: **604 448 74 47**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **05/05/2019** Fecha Salida: **30/11/2019**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **958 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

Empresa: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**

Cargo: **DOCENTE CAPACITAR DIPLOMADO**

Teléfono empresa: **6022405555**

Trabajo actual?: **NO** Fecha Ingreso: **01/10/2015** Fecha Salida: **11/11/2015**

Certificado:
Tipo: **PDF**
Tamaño: **23 KB**
**Visualizar**

EDITAR | ELIMINAR

**Agregar otra experiencia laboral**

Desarrollado por: ESAP

Terminos de uso - Privacidad

Escuela Superior de Administración Pública

# CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS
## DOCENTES ESAP

Bienvenido, **JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO - Código: 16626820091957** - **Salir**


Paso 1: Datos Básicos

Paso 2: Educación Formal

Paso 3: Experiencia Laboral

Paso 4: Experiencia Docente

Paso 5: Producción Intelectual

Paso 6: Experiencia Investigativa

Paso 7: Verifique su hoja de vida

Estado Postulación

Cronograma

Log de operaciones


## Código Inscripción: 16626820091957

**Usted esta inscrito en las siguientes asignaturas:**

- Gobierno y Política Pública(15)
- Planeación del Desarrollo(23)

**Experiencia Docente y Actividades de Investigación**

**Debe diligenciar la sesión de Experiencia laboral para poder continuar con el registro de Experiencia Docente y Actividades de Investigación.**

Desarrollado por: ESAP

Terminos de uso - Privacidad

FUNCIÓN PÚBLICA

12_100_6_380

Santiago de Cali, septiembre 20 de 2022

Respetados Aspirantes al Concurso público de méritos para proveer el banco de profesores hora cátedra para el programa de administración pública territorial, Territorial Valle del Cauca.

En cumplimiento a la etapa de verificación de requisitos mínimos, la cual se llevó a cabo entre el 16 al 19 de septiembre, según el calendario de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL BANCO DE DOCENTES HORA CÁTEDRA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA”, nos permitimos enunciar los aspirantes que continúan a la etapa de sustentación de micro currículo y quienes finalizan su proceso como no admitidos:

1. Admitidos y continúan a la siguiente etapa:

| No. | CEDULA | ASIGNATURA PARA LA CUAL SE POSTULO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 1107508508 | MATEMATICAS I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 2 | 7546427 | TEORIAS DEL ESTADO Y DEL PODER | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 3 | 1107508508 | MATEMATICAS II | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 4 | 16599038 | CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 5 | 1144065365 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 6 | 1144065365 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS II | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 7 | 16599038 | PRESUPUESTO PÚBLICO | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 8 | 16783250 | ECONOMIA PÚBLICA I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 9 | 94420377 | ECONOMIA PÚBLICA I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 10 | 7715881 | ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 11 | 1096645669 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 12 | 1096645669 | POLITICA PÚBLICA TERRITORIAL | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |

2. No admitidos, finalizan proceso:

| No. | CEDULA | ASIGNATURA PARA LA CUAL SE POSTULO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 1061533733 | TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 2 | 1121894804 | FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 3 | 114694556 | | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 4 | 10592161 | MATEMATICA FINANCIERA | NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO CARGO TITULO PROFESIONAL REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA |
| 5 | 31575636 | GESTIÓN PARA EL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 6 | 1121894804 | PROBLEMATICA PÚBLICA COLOMBIANA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 7 | 1013619388 | POLITICA PÚBLICA TERRITORIAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA DE EXPERIENCIA DOCENTE REQUERIDA POR LA CONVOCATORIA. |
| 8 | 10484273 | GOBIERNO Y POLITICA PUBLICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 9 | 66833940 | PENSAMIENTO ECONOMICO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 10 | 94401246 | TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO TERRITORIAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 11 | 52198780 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 12 | 67033984 | TEORIAS DEL ESTADO Y DEL PODER | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 13 | 10498391 | PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 14 | 16511055 | MATEMATICAS I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 15 | 94397710 | INGLES II | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIGIDOS POR LA CONVOCATORIA, NO CUENTA CON EL PERFIL. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | 1047414078 | PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO PÚBLICO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 17 | 1130614729 | PLANEACIÓN DEL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 18 | 1130614729 | POLITICA PÚBLICA TERRITORIAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 19 | 1130614729 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 20 | 1130614729 | GESTIÓN PARA EL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 21 | 66922887 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO, NI LA HOJA DE VIDA |
| 22 | 1116242322 | TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO TERRITORIAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 23 | 1116242322 | PROYECTOS DE DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 24 | 1116242322 | GLOBALIZACIÓN GEOESTRATEGICA Y RELACIONES MUNDIALES | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 25 | 1116242322 | REGIMENES Y SISTEMAS POLITICOS | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 26 | 1116242322 | ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 27 | 1116271216 | DERECHO ADMINISTRATIVO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 28 | 94401246 | PENSAMIENTO ECONOMICO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 29 | 1075227843 | TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPERIENCIA DOCENTE . |
| 30 | 16916398 | GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA EXPERIENCIA DOCENTE REQUERIDA PARA LA CONVOCATORIA. |
| 31 | 1010183194 | GESTION PARA EL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIGIDOS POR LA CONVOCATORIA, NO CUENTA CON EL PERFIL. |
| 32 | 1010183194 | TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIGIDOS POR LA CONVOCATORIA, NO CUENTA CON EL PERFIL. |
| 33 | 2000007826 | PENSAMIENTO ECONÓMICO | NO CONTINUA. ADJUNTA SOLO LA CONVALIDACIÓN DEL TITULO BACHILLER EN ECONOMIA, NO ADJUNTO COPIA DE TITULO Y/O ACTA DE GRADO. |
| 34 | 94073302 | FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA CONVOCATORIA. NO ADJUNTA TITULO REQUERIDO DE PREGRADO Y NO ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DOCENTE. |
| 35 | 1092344023 | INGLES I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE EXIGE LA CONVOCATORIA. NO ADJUNTA COPIA Y/O ACTA DE GRADO DE POSGRADO REQUERIDO. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36 | 2000007826 | POLITICA ECONOMICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE EXIGE LA CONVOCATORIA. NO ADJUNTA TITULO DE POSGRADO REQUERIDO. |
| 37 | 16599038 | MATEMATICAS I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO Y NO ADJUNTA COPIA DE TITULO Y/O ACTA DE GRADO. |
| 38 | 1015394525 | DERECHO CONSTITUCIONAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 39 | 1114060203 | FINANZAS PUBLICAS | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA EXPERIENCIA DOCENTE REQUERIDA PARA LA CONVOCATORIA. |
| 40 | 1130586444 | PLANEACIÓN DEL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE EXIGE LA CONVOCATORIA. NO ADJUNTA TITULO DE POSGRADO REQUERIDO, NI LA EXPERIENCIA DOCENTE REQUERIDA. |
| 41 | 1111777514 | DERECHO CONSTITUCIONAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO, NI LA EXPERIENCIA DOCENTE REQUERIDA. |
| 42 | 16936243 | SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 43 | 1015394525 | ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 44 | 1121894804 | GESTIÓN PARA EL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 45 | 1130596594 | PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA CONVOCATORIA, NO CUENTA CON EL PERFIL. |
| 46 | 38683879 | ECONOMIA PUBLICA I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 47 | 98400148 | GESTIÓN PARA EL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 48 | 98400148 | FUNDAMENTOS EN CIECIAS SOCIALES | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 49 | 94552216 | PENSAMIENTO ECONÓMICO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA CONVOCATORIA, NO CUENTA CON EL PERFIL. |
| 50 | 1114060203 | PRESUPUESTOS PÚBLICOS | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 51 | 1130606645 | PENSAMIENTO ECONÓMICO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 52 | 1104694556 | DERECHO CONSTITUCIONAL | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 53 | 1019049932 | PRESUPUESTO PÚBLICO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 54 | 1016037547 | SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 55 | 1062278910 | REGÍMENES Y SISTEMAS POLÍTICOS | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 56 | 94552216 | SEMINARIO DE ASESORÍA CONSULTORÍA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE EXIGE LA CONVOCATORIA. NO ADJUNTA TITULO DE POSGRADO REQUERIDO. |
| 57 | 31575341 | ESTADISTICA I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |
| 58 | 105944702 | | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA. NO CARGA DOCUMENTACIÓN. |
| 59 | 94397710 | INGLES I | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 60 | 94397710 | INGLES III | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 61 | 1130586444 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 62 | 10545693 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA, NO ADJUNTO EL MICROCURRICULO. |

Recordamos que la recepción de reclamaciones de resultados de verificación y análisis de requisitos mínimos tiene como plazo único el 21 de septiembre de 2022, y deben hacerse por medio de la página web de la entidad www.esap.edu.co.

Atentamente,

**CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO**
**Directora Territorial (E)**

*Proyectó: Cinthia Jiménez Ortiz, Profesional Universitaria*
*Revisó: Ana Catalina Borrero, Coordinadora Académica*
*Aprobó: Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E)*

Escuela Superior de Administración Pública

# CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS
## DOCENTES ESAP

Bienvenido, **JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO - Código: 16626820091957** - **Salir**


Paso 1: Datos Básicos

Paso 2: Educación Formal

Paso 3: Experiencia Laboral

Paso 4: Experiencia Docente

Paso 5: Producción Intelectual

Paso 6: Experiencia Investigativa

Paso 7: Verifique su hoja de vida

Estado Postulación

Cronograma

Log de operaciones


## Código Inscripción: 16626820091957

**Usted esta inscrito en las siguientes asignaturas:**

- Planeación del Desarrollo(23)
- Gobierno y Política Pública(15)

Usted se ha Postulado Satisfactoriamente a la: VALLE. CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL BANCO DE DOCENTES HORA CÁTEDRA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022, TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA. , Código: VALLE-2022-2

### Divulgación - Inscripción de Aspirantes

Etapa para la divulgación convocatoria, inscripción de participantes a los diferentes cargos. Cargue de todos los datos de la hoja de vida, postulación de confirmación al cargo y VRM.

### Resultados obtenidos en la etapa

Etapa no superada, no puede continuar con el proceso

**Puntuación obtenida: 20 puntos**

**Observación:**

NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

### Reclamaciones

Referencia: Queja sobre evaluacion de requisitos minimos sobre convocatoria Resolucion No. 104 del 31 de agosto de 2022.

Fecha envio solicitud: Miercoles 21 de Septiembre 2022

**Mostrar detalle** / **Ocultar detalle**

**https://drive.google.com/file/d/1xWL5Gsuy-6-4Pw-1LY62gwsxXd34QE2V/view?usp=sharing**

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022
Señores
E.S.A.P – Escuela Superior de Administración Pública
Territorial Valle del Cauca
Referencia: Queja sobre evaluación de requisitos mínimos sobre convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022.
Respetada directora territorial (E) Carmen Marelene Rojas Gallego, por medio de la presente quiero manifestar mi profunda inconformidad y reclamo frente a la convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, el cual presenta fallos en la interacción de la plataforma tal como lo manifesté el día 09 de septiembre de 2022, mediante correo enviado a ventanillaunica@esap.edu.co, el cual aun no ha sido contestado, el cual manifiesta que "Comedidamente solicito a ustedes me indiquen como poder registrar la experiencia docente, dado a que en la plataforma con el siguiente link:http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, presenta fallas al momento de cargar dicha información, tal cual como se refleja en los documentos adjunto de pantallazo, agradezco la atención prestada" adjuntando pantallazo que evidencia los fallos que no permiten adjuntar o diferenciar los tipos de experiencia (laboral y docente), adjunto correo enviado y pantallazo de referencia de la plataforma .
Sin embargo, se realice el procedimeinto con forme a los medios habilitados en la plataforma de la esap con url: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, dentro del cual me inscribí a las asignaturas Usted esta inscrito en las siguientes asignaturas:Planeación del Desarrollo(23) - Gobierno y Política Pública(15).
Frente a lo anterior solicitud validar lo siguiente;
PRIMERO: basados en la publicación del día de hoy sobre listado de admitidos y no admitidos, 12_100_6_380 Santiago de Cali, septiembre 20 de 2022 con formato de la FUNCION PÚBLICA, Manifiesta lo siguiente frente a PLANEACIÓN DEL DESARROLLO:
Requisitos mínimos sobre convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022.

En este sentido poseo título profesional en Administración Publica graduado desde el año 2011, como título de posgrado poseo titulo de maestría en gobierno el cual es a fin a titulo de Posgrado Administración Pública y/o afines, dentro de (1) un año de experiencia docente acredito en los espacio habilitados de la plataforma la experiencia laboral dado a que la plataforma no permitió validar experiencia docente, tal cual como lo manifesté mediante correo emitido a la universidad ESAP dentro de sus canales oficiales, y adjunto de igual manera el requisito de (1) año de experiencia profesional, en el cual adjunto los siguientes en materia de planeación territorial.
Departamento Administrativo de planeación del Distrito de Santiago de Cali
Cargo: Contratista Profesional Especializado.
Subdirección de Desarrollo Integral - Subdirección de Planificación del Territorio
DESDE 12/MAR/2020 HASTA 31/MAR/2020
DESDE 12/MAY/2020 HASTA 30/JUN/2020
DESDE 24/AGO/2020 HASTA 15/DIC/2020
DESDE 15/FEB/2021 HASTA 30/JUN/2021
DESDE 17/NOV/2021 HATA 30/DIC/2021
DNP (Departamento Nacional de Planeación) – Ministerio del Interior: Operador Plaza Mayor Medellín NIT. 890.909.297-2
Cargo: Comisión de Estudios para la Formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Comunidades Negras 2019-2022.
Diciembre 04 de 2018 – Enero __ de 2019.
Alcaldía De Francisco Pizarro
Cargo: Asesor Profesional Para La Formulación del Plan de Desarrollo Municipal Lugar: Francisco Pizarro (Nariño)
Febrero 10 de 2016 – Mayo 30 de 2016.
Dentro de la EXPERIENCIA DOCENTE. Poseo las siguientes, cual reposa dentro de la plataforma y los ítems habilitados por ustedes tal cual como lo manifieste, al inicio de esta reclamación, la cual es la siguiente:
CISP- Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli NIT 800.223.957-2 convenio E.S.A.P
Cargo: Docente Capacitador
Tiempo de Servicio:
Mayo 05 de 2019 – Noviembre 30 de 2019.
CUN - Corporación Unificada Nacional De Educación Superior
Cargo: Docente Universitario – Proyección Social (Tiempo Completo)
Tiempo de Servicio:
Enero 10 de 2018 – Junio 04 de 2018.
Universidad Del Pacifico
Cargo: Docente Hora Catedra Diplomado en Emprendimiento Deportivo
Tiempo de Servicio:
Octubre 01 de 2015 – Noviembre 11 de 2015.
CIADET - Centro De Investigación Académica Y Desarrollo Tecnológico “Jorge Eliecer Gaitán” Convenio De Operación Con La Universidad Del Magdalena
Cargo: Docente Hora Catedra
Tiempo de Servicio:
Febrero 27 de 2013 – diciembre 16 de 2013
Port tal motivo frente a mi postulación de requisitos minutos habilitantes dentro de la convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, cumplo con suficiencia dichos requisitos, por tal motivo solicito respetuosamente validen la documentación suministrada y que está dentro de la plataforma.
SEGUNDO: basados en la publicación del día de hoy sobre listado de admitidos y no admitidos, 12_100_6_380 Santiago de Cali, septiembre 20 de 2022 con formato de la FUNCION PÚBLICA, Manifiesta lo siguiente frente a la asignatura GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA:
Requisitos mínimos sobre convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022.
En este sentido poseo título profesional en Administración Pública graduado desde el año 2011, como título de posgrado poseo título de maestría en gobierno el cual es a fin A la asignatura, y esta asignatura exige (1) un año de experiencia docente, la cual como mencione anteriormente dentro de los ítems de la plataforma los acredite en el apartado de experiencia. La cual debe de estar de esta, manera:
CISP- Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli NIT 800.223.957-2 convenio E.S.A.P
Cargo: Docente Capacitador
Tiempo de Servicio:
Mayo 05 de 2019 – Noviembre 30 de 2019.
CUN - Corporación Unificada Nacional De Educación Superior
Cargo: Docente Universitario – Proyección Social (Tiempo Completo)
Tiempo de Servicio:
Enero 10 de 2018 – Junio 04 de 2018.
Universidad Del Pacifico
Cargo: Docente Hora Catedra Diplomado en Emprendimiento Deportivo
Tiempo de Servicio:
Octubre 01 de 2015 – Noviembre 11 de 2015.
CIADET - Centro De Investigación Académica Y Desarrollo Tecnológico “Jorge Eliecer Gaitán” Convenio De Operación Con La Universidad Del Magdalena
Cargo: Docente Hora Catedra
Tiempo de Servicio:
Febrero 27 de 2013 – diciembre 16 de 2013
PRETENCIONES.
PRIMERO: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, validen la documentación que reposa en la plataforma oficial, con url: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, el cual presento fallos en su apartado de adjuntos, pero que sin embargo se adjunto toda a la experiencia en el ítem de experiencia laboral, tal como se muestra en el documento adjunto.
SEGUNDO: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, en el marco de los resultados de los postulantes de la convocatoria de la Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, comparta si los aceptados en dicha convocatoria son docentes de antigüedad que se han desempeñado dentro de los procesos de enseñanza o si son personales renovados.
TERCERO: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, valide la recepción de la queja o solicitud emitida mediante correo oficial ventanillaunica@esap.edu.co.

CUARTO: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, en el marco de los resultados de los postulantes de la convocatoria de la Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, me manifiesta una respuesta de fondo sobre los fallos presentados en los diferentes ítems de la plataforma , con url: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, y los canales de soporte técnico que hubiesen prevenido cualquier fallo u inconsistencia técnica, y que hubiese podido estropear el proceso de postulación a los diferentes aspirantes en calidad de egresados o externos.
Agradezco la atención prestada.
Atentamente
James A. Piñeiro Castillo
C.C 1.130.586.444
EMAIL: james.administradorpublico@gmail.com

Desarrollado por: ESAP

Terminos de uso - Privacidad

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022

Señores

E.S.A.P – Escuela Superior de Administración Pública

Territorial Valle del Cauca

**Referencia:** Queja sobre evaluación de requisitos mínimos sobre convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022.

Respetada directora territorial (E) Carmen Marelene Rojas Gallego, por medio de la presente quiero manifestar mi profunda inconformidad y reclamo frente a la convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, el cual presenta fallos en la interacción de la plataforma tal como lo manifesté el día 09 de septiembre de 2022, mediante correo enviado a ventanillaunica@esap.edu.co, el cual aun no ha sido contestado, el cual manifiesta que "Comedidamente solicito a ustedes me indiquen como poder registrar la experiencia docente, dado a que en la plataforma con el siguiente link:http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, presenta fallas al momento de cargar dicha información, tal cual como se refleja en los documentos adjunto de pantallazo, agradezco la atención prestada" adjuntando pantallazo que evidencia los fallos que no permiten adjuntar o diferenciar los tipos de experiencia (laboral y docente), adjunto correo enviado y pantallazo de referencia de la plataforma .

Sin embargo, se realice el procedimeinto con forme a los medios habilitados en la plataforma de la esap con url: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, dentro del cual me inscribí a las asignaturas  Usted esta inscrito en las siguientes asignaturas:Planeación del Desarrollo(23)  -  Gobierno y Política Pública(15).

Frente a lo anterior solicitud validar lo siguiente;

**PRIMERO:** basados en la publicación del día de hoy sobre listado de admitidos y no admitidos, 12_100_6_380 Santiago de Cali, septiembre 20 de 2022 con formato de la FUNCION PÚBLICA, Manifiesta lo siguiente frente a PLANEACIÓN DEL DESARROLLO:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 40 | 1130586444 | PLANEACIÓN DEL DESARROLLO | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE EXIGE LA CONVOCATORIA. NO ADJUNTA TITULO DE POSGRADO REQUERIDO, NI LA EXPERIENCIA DOCENTE REQUERIDA. |

Requisitos mínimos sobre convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022.

| | | |
|---|---|---|
| Planeación del Desarrollo; Gestión para el Desarrollo | Pregrado: | Título profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial, Ingeniero Catastral, Geógrafo, Ingeniero Ambiental. |
| | Posgrado: | Título de posgrado en Gestión de la Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, Medio Ambiente, Planeación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Administración de la Planificación del Desarrollo, Administración Pública y/o afines. |
| | Experiencia: | Un año (1) año de experiencia docente<br>Un año (1) año de experiencia profesional |

En este sentido poseo título profesional en Administración Publica graduado desde el año 2011, como título de posgrado poseo titulo de maestría en gobierno el cual es a fin a titulo de Posgrado Administración Pública y/o afines, dentro de (1) un año de experiencia docente acredito en los espacio habilitados de la plataforma la experiencia laboral dado a que la plataforma no permitió validar experiencia docente, tal cual como lo manifesté mediante correo emitido a la universidad ESAP dentro de sus canales oficiales, y adjunto de igual manera el requisito de (1) año de experiencia profesional, en el cual adjunto los siguientes en materia de planeación territorial.

**Departamento Administrativo de planeación del Distrito de Santiago de Cali**
Cargo: Contratista Profesional Especializado.
Subdirección de Desarrollo Integral - Subdirección de Planificación del Territorio
DESDE 12/MAR/2020 HASTA 31/MAR/2020
DESDE 12/MAY/2020 HASTA 30/JUN/2020
DESDE 24/AGO/2020 HASTA 15/DIC/2020
DESDE 15/FEB/2021 HASTA 30/JUN/2021
DESDE 17/NOV/2021 HATA 30/DIC/2021

**DNP (Departamento Nacional de Planeación) – Ministerio del Interior:** Operador Plaza Mayor Medellín NIT. 890.909.297-2
Cargo: Comisión de Estudios para la Formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Comunidades Negras 2019-2022.
Diciembre 04 de 2018 – Enero __ de 2019.

**Alcaldía De Francisco Pizarro**
Cargo: Asesor Profesional Para La Formulación del Plan de Desarrollo Municipal Lugar: Francisco Pizarro (Nariño)
Febrero 10 de 2016 – Mayo 30 de 2016.

Dentro de la **EXPERIENCIA DOCENTE**. Poseo las siguientes, cual reposa dentro de la plataforma y los ítems habilitados por ustedes tal cual como lo manifieste, al inicio de esta reclamación, la cual es la siguiente:

CISP- Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli NIT 800.223.957-2 convenio E.S.A.P
Cargo: Docente Capacitador
**Tiempo de Servicio:**
Mayo 05 de 2019 – Noviembre 30 de 2019.

CUN - Corporación Unificada Nacional De Educación Superior
Cargo: Docente Universitario – Proyección Social (Tiempo Completo)
Tiempo de Servicio:
Enero 10 de 2018 – Junio 04 de 2018.

Universidad Del Pacifico
Cargo: Docente Hora Catedra Diplomado en Emprendimiento Deportivo
**Tiempo de Servicio:**
Octubre 01 de 2015 – Noviembre 11 de 2015.

CIADET - Centro De Investigación Académica Y Desarrollo Tecnológico "Jorge Eliecer Gaitán" Convenio De Operación Con La Universidad Del Magdalena
Cargo: Docente Hora Catedra
**Tiempo de Servicio:**
Febrero 27 de 2013 – diciembre 16 de 2013

Port tal motivo frente a mi postulación de requisitos minutos habilitantes dentro de la convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, cumplo con suficiencia dichos requisitos, por tal motivo solicito respetuosamente validen la documentación suministrada y que está dentro de la plataforma.

**SEGUNDO:** basados en la publicación del día de hoy sobre listado de admitidos y no admitidos, 12_100_6_380 Santiago de Cali, septiembre 20 de 2022 con formato de la FUNCION PÚBLICA, Manifiesta lo siguiente frente a la asignatura GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 61 | 1130586444 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | NO CONTINUA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |

Requisitos mínimos sobre convocatoria Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022.

| PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL | | |
|---|---|---|
| **Asignaturas** | **Perfil -Requisitos Mínimos** | |
| Teorías del Estado y del poder; Regímenes y Sistemas Políticos Latinoamericanos; Regímenes y Sistemas Políticos Colombiano I; Regímenes y Sistemas Políticos Colombiano II; Regímenes y Sistemas Políticos; Gobierno y Política Pública; Política Pública Territorial; Globalización Geoestratégica y relaciones mundiales; Técnicas del Proyecto Geopolítico. | Pregrado: | Título profesional en Ciencia Política, Economía, Administración Pública, Historia, Filosofía, Sociología, Derecho o Relaciones Internacionales, Estudios Políticos. |
| | Posgrado | Título de posgrado en Ciencia Política, Derecho Público, Políticas Públicas, Gobierno y Estudios Políticos, Administración Pública, Gestión Pública y/o afines. |
| | Experiencia | Un año (1) año de experiencia docente. |

En este sentido poseo título profesional en Administración Pública graduado desde el año 2011, como título de posgrado poseo título de maestría en gobierno el cual es a fin A la asignatura, y esta asignatura exige (1) un año de experiencia docente, la cual como mencione anteriormente dentro de los ítems de la plataforma los acredite en el apartado de experiencia. La cual debe de estar de esta, manera:

CISP- Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli NIT 800.223.957-2 convenio E.S.A.P
Cargo: Docente Capacitador
**Tiempo de Servicio:**
Mayo 05 de 2019 – Noviembre 30 de 2019.

CUN - Corporación Unificada Nacional De Educación Superior
Cargo: Docente Universitario – Proyección Social (Tiempo Completo)
Tiempo de Servicio:
Enero 10 de 2018 – Junio 04 de 2018.

Universidad Del Pacifico
Cargo: Docente Hora Catedra Diplomado en Emprendimiento Deportivo
**Tiempo de Servicio:**
Octubre 01 de 2015 – Noviembre 11 de 2015.

CIADET - Centro De Investigación Académica Y Desarrollo Tecnológico "Jorge Eliecer Gaitán" Convenio De Operación Con La Universidad Del Magdalena
Cargo: Docente Hora Catedra
**Tiempo de Servicio:**
Febrero 27 de 2013 – diciembre 16 de 2013

PRETENCIONES.

**PRIMERO**: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, validen la documentación que reposa en la plataforma oficial, con url: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, el cual presento fallos en su apartado de adjuntos, pero que sin embargo se adjunto toda a la experiencia en el ítem de experiencia laboral, tal como se muestra en el documento adjunto.

**SEGUNDO**: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, en el marco de los resultados de los postulantes de la convocatoria de la Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, comparta si los aceptados en dicha convocatoria son docentes de antigüedad que se han desempeñado dentro de los procesos de enseñanza o si son personales renovados.

**TERCERO**: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, valide la recepción de la queja o solicitud emitida mediante correo oficial ventanillaunica@esap.edu.co.

**CUARTO**: Que la Dirección Territorial de la E.S.A.P – Escuela Superior De Administración Pública, en el marco de los resultados de los postulantes de la convocatoria de la Resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022, me manifiesta una respuesta de fondo sobre los fallos presentados en los diferentes ítems de la plataforma , con url: http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/, y los canales de soporte técnico que hubiesen prevenido cualquier fallo u inconsistencia técnica, y que hubiese podido estropear el proceso de postulación a los diferentes aspirantes en calidad de egresados o externos.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

James A. Piñeiro Castillo
C.C 1.130.586.444
EMAIL: james.administradorpublico@gmail.com

FUNCIÓN PÚBLICA

12_100_6__380_10

# PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE RECLAMACIONES

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP Territorial Valle del Cauca, procede a publicar el resultado de la reclamación de la etapa de verificación de los requisitos mínimos:

| CÉDULA | RECLAMACIÓN | RESPUESTA |
|---|---|---|
| 1.075.227.843 | Debido a que la plataforma no me permitió adjutor mi experiencia en docencia lo realice en el paso 3.<br><br>Anexo pantallazos donde envié mi caso a los siguientes correos concursodocentesesap2022@esap.edu.co mesadeayuda@esap.edu.co | La Resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022; estableció en su *artículo séptimo. inscripciones (fechas, formas y sitio*) que los documentos deberán ser cargados en la página web http://concurso2.esap.edu.co/docentesesap/. Así mismo, en la guía para hacer reclamos, solicitudes se indica la manera para que desde la plataforma de inscripción se presenten las quejas o reclamos en cada etapa del proceso.<br>Los correos electrónicos usados no son el canal autorizado para el trámite de sus solicitudes. Sin embargo, según comunicación de mesadeayuda@esap.edu.co se dio respuesta a su solicitud el día 13 de septiembre de 2022 con el número de ticket 78405, indicando que "la plataforma no presenta ningún inconveniente".<br><br>En una nueva revisión se procedió a verificar los soportes anexos en la etapa de inscripción y cargue de documentos del aspirante y se evidencia que no cumple con los requisitos mínimos de experiencia docente universitaria en programas de educación formal de pregrado y/o posgrados. Por lo anterior, no cumple con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, determinando que NO CONTINUA EN EL CONCURSO. |

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO
Directora Territorial (E)

*Proyectó: Cinthia Jiménez Ortiz, Profesional Universitaria – Área Académica*
*Revisó: Ana Catalina Borrero - Coordinadora Académica*
*Aprobó: Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E)*

Vigilada MinEducación


Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24AN - 25 – Barrio San Vicente – Cali
Teléfono: (092) 6605940 – 6680123 – PBX 6023877710
Correo Electrónico: ventanillaunica.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

12_100_6__380_10

# PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTE QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL BANCO DE DOCENTES HORA CÁTEDRA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022.

La ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, procede a publicar la lista definitiva de los aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos, que se presentaron a la citada convocatoria, así:

| No. | CEDULA | ASIGNATURA PARA LA CUAL SE POSTULO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 1107508508 | MATEMATICAS I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 2 | 7546427 | TEORIAS DEL ESTADO Y DEL PODER | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 3 | 1107508508 | MATEMATICAS II | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 4 | 16599038 | CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 5 | 1144065365 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 6 | 1144065365 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS II | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 7 | 16599038 | PRESUPUESTO PÚBLICO | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 8 | 16783250 | ECONOMIA PÚBLICA I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 9 | 94420377 | ECONOMIA PÚBLICA I | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 10 | 7715881 | ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |

Vigilada MinEducación


Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24AN - 25 – Barrio San Vicente – Cali
Teléfono: (092) 6605940 – 6680123 – PBX 6023877710
Correo Electrónico: ventanillaunica.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co

| No. | CEDULA | ASIGNATURA PARA LA CUAL SE POSTULO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 11 | 1096645669 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |
| 12 | 1096645669 | POLITICA PÚBLICA TERRITORIAL | CONTINUA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. |

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

**CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO**
**Directora Territorial (E)**

*Proyectó: Cinthia Jiménez Ortiz, Profesional Universitaria – Área Académica*
*Revisó: Ana Catalina Borrero - Coordinadora Académica*
*Aprobó: Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E)*

Vigilada MinEducación


Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24AN - 25 – Barrio San Vicente – Cali
Teléfono: (092) 6605940 – 6680123 – PBX 6023877710
Correo Electrónico: ventanillaunica.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co

FUNCIÓN PÚBLICA

12_100_6__380_10

**LA DIRECTORA TERRITORIAL ENCARGADA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP TERRITORIAL VALLE**

COMUNICA:

El listado de los aspirantes admitidos que cumplieron con los requisitos mínimos de la convocatoria pública de méritos, para proveer el Banco de docentes hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para el año 2022, en la Dirección Territorial Valle del Cauca, realizada mediante resolución No. 091 del 12 de agosto de 2022, modificada mediante resolución No. 104 del 31 de agosto de 2022 y que sustentarán los micro currículos de las asignaturas a las que se postularon.

## PROGRAMACION DE SUSTENTACION MICROCURRICULOS

| No. | DOCUMENTO | ASIGNATURA | FECHA DE SUSTENTACIÓN | MODALIDAD | LUGAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1107508508 | MATEMATICAS I | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 08:00 A 08:30 AM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 2 | 7546427 | TEORIAS DEL ESTADO Y DEL PODER | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 08:35 A 09:05 AM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 3 | 1107508508 | MATEMATICAS II | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 09:10 A 09:40 AM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |

Vigilada MinEducación


Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24AN - 25 – Barrio San Vicente – Cali
Teléfono: (092) 6605940 – 6680123 – PBX 6023877710
Correo Electrónico: ventanillaunica.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

| No. | DOCUMENTO | ASIGNATURA | FECHA DE SUSTENTACIÓN | MODALIDAD | LUGAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 16599038 | CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 09:45 A 10:15 AM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 5 | 1144065365 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 10:20 A 10:50 AM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 6 | 1144065365 | ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS II | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 10:55 A 11:25 AM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 7 | 16599038 | PRESUPUESTO PÚBLICO | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 11:30 A 12:00 M | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 8 | 16783250 | ECONOMIA PÚBLICA I | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 01:00 A 01:30 PM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 9 | 94420377 | ECONOMIA PÚBLICA I | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 01:35 A 02:05 PM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 10 | 7715881 | ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 02:10 A 02:40 PM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |

Vigilada MinEducación


Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24AN - 25 – Barrio San Vicente – Cali
Teléfono: (092) 6605940 – 6680123 – PBX 6023877710
Correo Electrónico: ventanillaunica.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co

| No. | DOCUMENTO | ASIGNATURA | FECHA DE SUSTENTACIÓN | MODALIDAD | LUGAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 1096645669 | GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 02:45 A 03:15 PM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |
| 12 | 1096645669 | POLITICA PÚBLICA TERRITORIAL | MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE 03:20 A 03:50 PM | VIRTUAL | https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_MGI3NzQxNTktMDFlNy00MGNlLWEwYjEtZWFiOGUwYmI5OTYx@thread.v2 |

A su vez se les recuerda que de no sustentar se excluirán del proceso de forma inmediata, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de Convocatoria.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

**CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO**
**Directora Territorial (E)**

*Proyectó: Cinthia Jiménez Ortiz, Profesional Universitaria – Área Académica*
*Revisó: Ana Catalina Borrero - Coordinadora Académica*
*Aprobó: Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E)*

Vigilada MinEducación


Dirección: Avenida 2ª Bis No. 24AN - 25 – Barrio San Vicente – Cali
Teléfono: (092) 6605940 – 6680123 – PBX 6023877710
Correo Electrónico: ventanillaunica.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co